

NEUQUÉN, 24 MAY 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 9167-P-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén por el cual el agente Benedicto Pedrero Torres, L.P. N° 499/0, solicita se gestionen los aportes al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), correspondientes al tiempo que estuvo prescindido desde el 14/09/78 al 30/06/85 y que fueran reconocidos según Decreto N° 024/87; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal atento a lo solicitado por el citado agente remite los actuados a la Dirección General de Auditoría y Presupuesto para que se realice el cálculo pertinente de los aportes que le hubieran correspondido percibir el I.M.P.S.; adjuntando copia de los recibos de haberes de julio y agosto de 1978, fecha de baja, y de julio de 1985, fecha de reingreso al Municipio;

Que por Nota N° 87 DGAP/98 la Dirección General de Auditoría y Presupuesto solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitir dictamen sobre si dicho reclamo se encuadra en la Ley 1536;

Que por Dictamen N° 735/98 la Dirección General de Asuntos Jurídicos advierte que, sin perjuicio de que al agente Pedrero Torres se le aceptó la renuncia por motivos personales mediante Decreto N° 1044/78, en fecha 21-12-87 mediante Decreto N° 024 se le reconoció a todos sus efectos legales, la antigüedad en el empleo durante el tiempo que duró su alejamiento desde el 15/08/78 al 30/06/85;

Que por consiguiente se está en presencia de un reconocimiento expreso de la administración mediante un acto administrativo firme y consentido, por ello y en virtud de la teoría de los actos propios, esa Asesoría Legal entiende que sería conveniente acceder al reclamo formulado a fin de evitar un posible juicio con muy pocas posibilidades de ganarse;

Que por Informe 43/DGAP/99 la Dirección General de Auditoría y Presupuesto atento a lo informado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procedió a liquidar la deuda del Municipio con el Instituto Municipal de Previsión Social, por el reconocimiento de antigüedad del agente Pedrero Torres, en la suma total de \$ 585,31 (se adjunta planilla a fs. 33/34);

Que por Informe N° 213/99 -Div. Coord. y Control- de la

///...2°

///...2º

Dirección de Personal, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice a la Subsecretaría de Economía a liquidar la suma de \$ 585,31, a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), en concepto de aportes patronales por el período en que estuvo prescindido (15-09-78 al 30-06-85), el agente PEDRERO, Torres Benedicto, L.P. N° 499/0, D.N.I. N° 17.140.601; atento a lo informado por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto a fs. 32, 33 y 34 de las actuaciones;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía a liquidar y pagar ----- la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 585,31)**, a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), en concepto de aportes patronales por el período en que estuvo prescindido (15-09-78 al 30-06-85), el agente **PEDRERO TORRES BENEDICTO**, L.P. N° 499/0, D.N.I. N° 17.140.601; atento a lo informado por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto a fs. 32, 33 y 34 del expediente de marras.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección de Personal, a los fines que estime correspondan; como así también notifíquese al citado agente y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA.-



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-